

Acuerdo por el que se establece la Ventanilla Digital Única de Trámites del Agua

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2025

Como parte de las estrategias en materia de aguas nacionales implementadas por el Ejecutivo Federal mediante el "[ACUERDO Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad](#)" publicado en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el 19 de diciembre de 2024, el gobierno federal se ha encargado de realizar diversas actividades para la implementación de tecnologías y comunicaciones relativa a los trámites de la Comisión Nacional del Agua (la "CONAGUA").

Derivado de lo anterior, el 26 de marzo de 2025 se publicó en el DOF, el "[ACUERDO por el que se establece la Ventanilla Digital Única de Trámites del Agua y acciones de simplificación para los trámites CONAGUA-01-003-A Concesión/asignación de aguas nacionales superficiales y CONAGUA-01-004-A Concesión/asignación de aguas nacionales subterráneas, que se realizan ante la Comisión Nacional del Agua](#)" (el "Acuerdo").

En ese sentido, a continuación, se precisan las implicaciones y alcances del Acuerdo:

I. Llave MX

El pasado 6 de febrero de 2025 se publicaron en el DOF, los "Lineamientos para la implementación de Llave MX" (los "[Lineamientos](#)"), mismos que tienen por objeto regular la implementación del mecanismo de autenticación de identidad "Llave MX" y sus factores de verificación para que las personas puedan gestionar trámites, servicios y programas sociales a través de los canales digitales habilitados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

En el caso de la [Ventanilla Digital Única de Trámites del Agua](#) (la "[Ventanilla](#)"), la Llave MX fungirá como el mecanismo de autenticación digital que permite a las personas físicas y morales acceder de manera ágil a la plataforma, para la gestión de los trámites competencia de la CONAGUA.

II. Alcances del Acuerdo

Al día de hoy, la Ventanilla únicamente prevé la atención de los siguientes trámites: (i) CONAGUA-01-003-a Concesión/asignación de aguas nacionales superficiales, y (ii) CONAGUA-01-004-A Concesión/asignación de aguas nacionales subterráneas.

Los tramites serán resueltos por la CONAGUA en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, siempre y cuando el expediente se encuentre debidamente integrado, en contraposición al plazo actual de 60 días hábiles para la resolución de éstos. La CONAGUA podrá requerir dentro de un plazo de 10 días hábiles la presentación de información o documentación adicional. A pesar de ser un trámite en línea, el Acuerdo permite que los usuarios se dirijan a cualquiera de los Centros Integrales de Servicios (CIS) de CONAGUA, donde podrán obtener orientación y asistencia en persona para realizar sus trámites.

Es importante mencionar que el Acuerdo deja sin efectos lo relativo a los trámites CONAGUA-01-003-A Concesión/asignación de aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y CONAGUA-01-004-A Concesión/asignación de aguas nacionales subterráneas, establecidos en las disposiciones anteriores publicadas en el DOF el 1 de octubre de 2018.¹ Sin embargo, la Ventanilla solicita al titular de la cuenta Llave MX vincule dicha cuenta al Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUCC), a través de su cuenta CONAGUA.

Actualmente, las plataformas Buzón del Agua y la Ventanilla seguirán operando de manera paralela. Sin embargo, el objetivo principal de este Acuerdo es centralizar todos los trámites en la Ventanilla a futuro. Este cambio permitirá agilizar los tiempos de respuesta y ofrecer mayor claridad a los usuarios sobre los requisitos específicos para cada trámite ante la CONAGUA.

III. Conclusiones

- El Acuerdo tiene como objetivo consolidar todos los trámites de concesión de agua en una plataforma digital única, facilitando su gestión.
- La implementación de Llave MX simplifica el acceso a la Ventanilla Digital Única, agilizando el proceso para personas físicas y morales.
- Se reduce el plazo de resolución de trámites de 60 a 30 días hábiles, mejorando la eficiencia administrativa.

¹ "ACUERDO mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el Buzón del Agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua."

- Aunque el trámite es principalmente electrónico, se permite a los usuarios acudir a los Centros Integrales de Servicios de CONAGUA para recibir apoyo directo.
- El Acuerdo entró en vigor el quinto día hábil posterior al de su publicación en el DOF, es decir, el 2 de abril de 2025.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.